

Instrucciones para llenar el Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas que quebraron (Formulario rojo)

Índice

Título	Página
1. Instrucciones para la presentación de un reclamo por pérdidas económicas de empresas que quebraron	3
2. Definiciones	4
3. Instrucciones detalladas para responder preguntas del Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas que quebraron	8
4. Documentación requerida para el reclamo por pérdidas económicas de empresas que quebraron	14

1. Instrucciones para la presentación de un reclamo por pérdidas económicas de empresas que quebraron

1.	<p>Para presentar una reclamo por pérdidas económicas de empresas que quebraron de conformidad con el Acuerdo de conciliación por daños económicos y a la propiedad de Deepwater Horizon (el "Acuerdo de conciliación") por daños y perjuicios que surjan del Incidente de Deepwater Horizon del 20 de abril de 2010 (el "Derrame"), debe llenar y presentar este Formulario de reclamo y toda la documentación requerida por el Acuerdo de conciliación ("Documentación de respaldo") al administrador de reclamos el 8 de junio de 2015 o antes de esa fecha.</p> <p>La fecha límite para presentar reclamos en el Programa del Acuerdo de conciliación fue el 8 de junio de 2015. Por consiguiente, el Administrador de reclamos por el momento no está aceptando la presentación de nuevas reclamos ni Formularios de solicitud de elegibilidad de la parcela.</p> <p>La reclamo por pérdidas económicas de empresas que quebraron está dirigida a entidades comerciales (incluyendo aquellas empresas que declaran impuestos en el Anexo C, E o F del Formulario 1040) que entre el 1 de mayo de 2010 y el 31 de diciembre de 2011: (1) cesado las operaciones y reducido su actividad; (2) haya declarado bancarota (al presentar una petición de protección ante la bancarota en un tribunal o jurisdicción competente); o (3) de otro modo haya iniciado o completado una liquidación sustancial de todos sus activos.</p>				
2.	<p>No use este Formulario de reclamo si desea obtener un pago solamente por lesiones corporales originadas del Incidente de Deepwater Horizon. Para obtener más información acerca del Acuerdo por beneficios médicos y para determinar si reúne los requisitos para recibir los beneficios en virtud de dicho acuerdo, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com o llame al 1-877-545-5111. Para obtener asistencia para personas con dificultades auditivas (TTY), llame al 1-800-877-8973.</p>				
3.	<p>Si tiene acceso a una computadora con conexión a Internet, será mucho más sencillo rellenar y presentar su Formulario de reclamo por Internet en lugar de hacerlo utilizando el Formulario de reclamo en papel. El proceso de reclamo por Internet lo guiará a través de las preguntas específicas que debe responder y le proporcionará instrucciones en relación a la Documentación de respaldo que debe presentar, en base a las respuestas que ingrese a medida que avance. Visite www.deepwaterhorizonsettlements.com para presentar un reclamo por Internet.</p>				
4.	<p>Si elige rellenar un Formulario de reclamo impreso, asegúrese de leer todo el Formulario de reclamo y rellenar todas las secciones necesarias para afirmar su reclamo, y también lea la Sección 4 de este Folleto de instrucciones si desea conocer qué Documentación de respaldo tiene que presentar junto con su reclamo. Si necesita más espacio para responder alguna pregunta, escriba la respuesta en una página separada y tenga a bien adjuntarla a su Formulario de reclamo.</p>				
5.	<p>A medida que llene su Formulario de reclamo y revise la lista de Documentación de respaldo exigida, es posible que se encuentre con palabras que no le resultan familiares. La Sección 2 de este Folleto de instrucciones define muchos términos que se encuentran en el Formulario de reclamo o en las descripciones de la Documentación de respaldo. Consulte estas definiciones si necesita ayuda para entender el significado de un término en particular.</p>				
6.	<p>Cualquier término empleado en el Formulario de reclamo o en el Folleto de instrucciones que aparezca definido en el Acuerdo de conciliación tendrá el significado que se establece en el Acuerdo de conciliación. En caso de surgir algún conflicto entre los términos del Acuerdo de conciliación y los términos del Formulario de reclamo o en el Folleto de instrucciones, los que ejercerán el control serán los significados que se establecen en el Acuerdo de conciliación.</p>				
7.	<p>Presente su Formulario de reclamo y toda Documentación de respaldo requerida enviándola al Administrador de reclamaciones de una de estas maneras:</p> <table border="0"><tr><td style="text-align: center;">Correo postal regular: Deepwater Horizon Economic Claims Center P.O. Box 10272 Dublin, OH 43017-5772</td><td style="text-align: center;">Fax: (888) 524-1583</td></tr><tr><td style="text-align: center;">Servicio de entrega de un día, correo certificado o registrado: Deepwater Horizon Economic Claims Center c/o Claims Administrator 5151 Blazer Parkway Suite A Dublin, OH 43017</td><td style="text-align: center;">Adjunto a correo electrónico: ClaimForms@deepwaterhorizoneconomicsettlement.com</td></tr></table>	Correo postal regular: Deepwater Horizon Economic Claims Center P.O. Box 10272 Dublin, OH 43017-5772	Fax: (888) 524-1583	Servicio de entrega de un día, correo certificado o registrado: Deepwater Horizon Economic Claims Center c/o Claims Administrator 5151 Blazer Parkway Suite A Dublin, OH 43017	Adjunto a correo electrónico: ClaimForms@deepwaterhorizoneconomicsettlement.com
Correo postal regular: Deepwater Horizon Economic Claims Center P.O. Box 10272 Dublin, OH 43017-5772	Fax: (888) 524-1583				
Servicio de entrega de un día, correo certificado o registrado: Deepwater Horizon Economic Claims Center c/o Claims Administrator 5151 Blazer Parkway Suite A Dublin, OH 43017	Adjunto a correo electrónico: ClaimForms@deepwaterhorizoneconomicsettlement.com				

	Su reclamo será revisada con más rapidez si usted presenta toda su Documentación de respaldo junto con su Formulario de reclamo. Si necesita presentar alguna Documentación de respaldo por separado, coloque su nombre y Número de identificación tributaria en una página de portada o en la primera página de lo que presente de modo tal que el Administrador de reclamaciones pueda colocar adecuadamente los documentos en su archivo.
8.	Si tiene alguna pregunta acerca de cómo presentar un reclamo, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com , o llame gratis al 1-866-992-6174. No llame al Tribunal o al despacho de ningún Juez para hacer preguntas acerca de cómo llenar este Formulario de reclamo, qué documentación se requiere o el estado de su reclamo en general.

2. Definiciones

1.	Período de referencia: El período de tiempo previo al Derrame que el reclamante elige como punto de referencia para medir su desempeño financiero histórico. El reclamante puede elegir entre los siguientes Períodos de referencia: 2009; el promedio entre 2008 y 2009; o el promedio entre 2007 y 2009, provisto que el rango de años elegidos por el reclamante será utilizado para todos los propósitos del Período de referencia.
2.	Entidades de combustible y Empleados de la marca BP: Las Entidades de combustible y los Empleados de la marca BP son empresas que venden o comercializan combustible bajo la marca BP y las personas que fueron empleados de aquellas empresas durante el período de tiempo entre el 20 de abril de 2010 y el 16 de abril de 2012.
3.	Operación de pesca sujeta a un contrato de fletamento: Propietarios, capitanes, y marineros de embarcaciones que pueden ser Contratados para llevar pasajeros que desean participar en Pesca recreativa.
4.	Servicios de apoyo contable al reclamante: Cargos contables razonables y necesarios relacionados a la preparación de reclamaciones, ya sea directamente al reclamante, o al asesor si está individualmente representado (y/o a su contador) y/o a través de los servicios hechos disponibles por y a través de su Asesor legal grupal.
5.	Establecimiento comercial que presenta un reclamo: Una ubicación física separada y distinta de una Empresa de múltiples establecimientos comerciales que presenta un reclamo como parte del Acuerdo de conciliación por daños económicos y a la propiedad de Deepwater Horizon.
6.	Fecha de inicio: La fecha en la que la Empresa nueva que quebró inició operaciones.
7.	Pescador comercial: Una Persona natural o entidad que cuenta con una licencia de pesca comercial emitida por los Estados Unidos y/o el/los Estado(s) de Alabama, Florida, Louisiana, Mississippi y/o Texas, y que deriva ingresos de la pesca y venta de los Mariscos capturados.
8.	Proveedor comercial mayorista o minorista tipo A: Una entidad o Persona natural que cuenta con una licencia de proveedor comercial mayorista o minorista emitida por el/los Estado(s) de Alabama, Florida, Louisiana, Mississippi y/o Texas, por la cual 75 % o más del costo o peso en libras en el año 2009 del producto que adquiere se constituye en Mariscos adquiridos directamente de un Pescador comercial o Desembarcadero , y lo revende a Procesadoras primarias de mariscos, Distribuidores de mariscos, Mayoristas de mariscos, y Minoristas de mariscos.
9.	Proveedor comercial mayorista o minorista tipo B: Una entidad o Persona natural que cuenta con una licencia de proveedor comercial mayorista o minorista emitida por el/los Estado(s) de Alabama, Florida, Louisiana, Mississippi y/o Texas, por la cual menos del 75 % del costo o peso en libras del producto que adquiere se constituye en Mariscos adquiridos directamente de un Pescador comercial o Desembarcadero , y lo revende a Procesadoras primarias de mariscos, Distribuidores de mariscos, Mayoristas de mariscos, y Minoristas de mariscos.
10.	Período de compensación: Un período de tiempo elegido por el reclamante para incluir tres o más meses consecutivos entre mayo y diciembre de 2010.
11.	Contratistas/subcontratistas de defensa: Empresas y empleadores que derivan en exceso de por lo menos 50 % de sus ingresos anuales de contratos con el Departamento de Defensa de los Estados Unidos.
12.	Clase de pérdida económica: Personas naturales o entidades que sufren una pérdida económica que fue resultado del Incidente de Deepwater Horizon, que no son de otra manera excluidos de participar en la administración del Acuerdo de conciliación.
13.	Zonas de pérdidas económicas A, B, C y D: Para determinar en qué Zona de pérdidas económicas está ubicada su empresa, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com , o llame gratis al 1-866-992-6174..
14.	Fecha de entrada en vigencia: la fecha en la que el Acuerdo de conciliación entra en vigencia, la cual será después de la fecha en la que el Tribunal otorgue "aprobación final" al Acuerdo de conciliación y se resuelve toda apelación pendiente.
15.	Establecimiento comercial: Una ubicación física separada y distinta de una Empresa de múltiples establecimientos comerciales en la que se desempeñan o administran sus operaciones.
16.	Empresa que quebró: Una entidad que inició operaciones antes del 1 de noviembre de 2008, y que, después del 1 de mayo de 2010, pero antes del 31 de diciembre de 2011, (1) haya cesado operaciones y reducido su actividad; (2) haya declarado la bancarrota (al presentar una petición de protección ante la bancarrota en un tribunal o jurisdicción competente); o (3) de otro modo haya iniciado o completado una liquidación sustancial de todos sus activos.
17.	Empresa nueva que quebró: Una entidad que inició operaciones en o después del 1 de noviembre de 2008, y que, después del 1 de mayo de 2010, pero antes del 31 de diciembre de 2011, (1) haya cesado operaciones y reducido su actividad; (2) haya declarado la bancarrota (al presentar una petición de protección ante la bancarrota en un tribunal o jurisdicción competente); o (3) de otro modo haya iniciado o completado una liquidación sustancial de todos sus activos.

18.	<p>Instituciones financieras: Esta categoría de empresas y empleadores incluye, por ejemplo a: bancos comerciales, instituciones de ahorro, emisores de tarjetas de crédito, aseguradores de crédito, factores u otras entidades financieras de venta, asesores financieros o de inversiones o administradores de cartera, administradores de fondos, entidades de banca de inversiones, instituciones de préstamos, entidades de hipoteca o crédito de bienes inmuebles, corredores o distribuidores de valores, mercancías, contratos de mercancías o préstamos, bolsas de valores o mercancías, entidades que sirven como custodios, fiduciarios o fideicomisarios de valores u otros activos financieros o entidades que participan en otros tipos de actividades de intermediación, procesamiento, reserva o compensación de transacciones financieras. Los siguientes no están excluidos como Instituciones financieras: cajeros automáticos independientes, cooperativas de crédito, casas de empeño, negocios dedicados principalmente a realizar préstamos de día de pago o adelantos de cheque de pago, y empresas que venden productos y servicios y que ofrecen financiamiento sobre estas adquisiciones a sus clientes. Una lista completa de las Instituciones financieras excluidas por el código NAICS se encuentra disponible en el Anexo 18 del Acuerdo de conciliación.</p>
19.	<p>Fondos, compañías fiduciarias y otras empresas financieras: Esta categoría de empresas y empleadores incluye, por ejemplo a: fondos públicos de inversiones de composición variable, fondos de inversión, sociedades de inversión inmobiliaria, conductos de inversiones hipotecarias en bienes raíces (REMICs), fondos mutuos, fondos del mercado monetario, derivados, fondos de salud y bienestar; fondos de seguro, fondos de pensión, compañías fiduciarias y empresas financieras de propósito especial. Los siguientes no están excluidos como Fondos, Compañías fiduciarias y otras empresas financieras: sucesiones, patrimonios, fideicomisos testamentarios, fideicomisos de Personas naturales, patrimonios de quiebra, compañías de responsabilidad limitada, corporaciones, corporaciones Subcapítulo "S", asociaciones, sociedades limitadas, sociedades de riesgos compartidos, y cualquier otra empresa o Entidad jurídica, no serán excluidas como Fondos, compañías fiduciarias y otras empresas financieras únicamente por razón de su forma de estructura u organización legal o jurídica. Una lista completa de los Fondos, Compañías fiduciarias y otras empresas financieras excluidos por el código NAICS se encuentra disponible en el Anexo 18 del Acuerdo de conciliación.</p>
20.	<p>Entidad de juegos: Esta categoría de empresa y empleadores incluye, por medio de ejemplo: casinos; hoteles casino; salas de apuesta fuera del hipódromo; pistas de carreras y otros establecimientos de juegos y apuestas. Los siguientes no están excluidos como Entidades de juegos: salas de bingo; y juegos de video en bares, salas de bingo, hoteles, salas de apuesta fuera del hipódromo, pistas de carreras, restaurantes y paradas de camiones. Una lista completa de las Entidades de juegos excluidas por el código NAICS se encuentra disponible en el Anexo 18 del Acuerdo de Resolución.</p>
21.	<p>Zonas de la Costa del Golfo: Los Estados de Louisiana, Mississippi, y Alabama; los condados de Chambers, Galveston, Jefferson y Orange en el Estado de Texas; y los condados de Bay, Calhoun, Charlotte, Citrus, Collier, Dixie, Escambia, Franklin, Gadsden, Gulf, Hernando, Hillsborough, Holmes, Jackson, Jefferson, Lee, Leon, Levy, Liberty, Manatee, Monroe, Okaloosa, Pasco, Pinellas, Santa Rosa, Sarasota, Taylor, Wakulla, Walton, y Washington en el estado de Florida, incluyendo todas las aguas, bahías, estuarios, estrechos, y otras aguas de marea o salobres adyacentes del Golfo dentro de los Estados de Louisiana, Mississippi, Alabama o en aquellos condados descritos de Texas o Florida.</p>
22.	<p>Entidades de seguros: Esta categoría de empresas y empleadores incluye, por medio de ejemplo: compañías de seguros que emiten seguros de discapacidad, salud, vida, médicos, propiedad y siniestros, titularidad u otros seguros; reaseguradores; agencias y corredores de seguros; agencias u organizaciones de suscripción; ajustadores y procesadoras de reclamos; administradores de seguros o fondos de terceros; u otros negocios relacionados a seguros. Una lista completa de las Entidades de seguros excluidas por el código NAICS se encuentra disponible en el Anexo 18 del Acuerdo de conciliación.</p>
23.	<p>Desembarcadero: Una empresa en la que las embarcaciones desembarcan sus capturas por primera vez, lo que incluye Establecimientos comerciales para la descarga y manejo de Mariscos. Un Desembarcadero también puede incluir el suministro de hielo, agua fresca, combustible, y reparación o servicio para embarcaciones en conexión con la pesca de Mariscos.</p>
24.	<p>Pérdida moratoria: Esta categoría incluye cualquier pérdida que sea causada por o resultado de acción o inacción regulatoria federal dirigida a la actividad de la industria petrolera costa afuera – incluyendo actividades en aguas poco profundas y profundas – que ocurrió después del 28 de mayo de 2010, incluyendo la moratoria federal sobre las actividades de permisibilidad y perforación costa fuera impuestas el 28 de mayo de 2010, y el 12 de julio de 2010, y las nuevas o revisadas normas, regulaciones, inspecciones o prácticas de permisibilidad de seguridad. los reclamos de Personas naturales y Entidades por Pérdidas moratorias estarán sujetas a una revisión especial para la evaluación de los reclamos por pérdidas económicas para posibles pérdidas moratorias. Todas las Personas naturales y Entidades están prohibidas de la recuperación por Pérdidas moratoria. Una lista completa de los Tipos de industrias sujetas a revisión por el Administrador de reclamos por posibles pérdidas moratorias se encuentra disponible en el Anexo 19 del Acuerdo de conciliación.</p>

25.	Empresa de múltiples establecimientos comerciales: Una entidad empresarial que, durante el periodo entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, mantuvo Establecimientos comerciales en más de una ubicación y tuvo por lo menos un Establecimiento comercial dentro de las Zonas de la Costa del Golfo.
26.	Código NAICS: NAICS es la abreviatura en inglés para North American Industry Classification System (Sistema de clasificación industrial norteamericano). Es un código de seis dígitos utilizado por varias agencias para clasificar establecimientos empresariales de acuerdo a la actividad primaria productora de ingresos llevada a cabo por aquella entidad. El NAICS es un sistema autoasignado y los códigos NAICS no son asignados por una agencia en particular.
27.	Clientes no locales: Clientes que residen a más de 60 millas de la ubicación de una empresa.
28.	Reclamante no rural: Una empresa que no está ubicada en una zona fuera de un Área urbana o Agrupación urbana, según se define por la clasificación de la Oficina del Censo de los EE. UU.
29.	Industria de petróleo y gas: Esta categoría de empresas y empleadores incluye firmas que participan en las siguientes actividades, por ejemplo: extracción de petróleo crudo, gas natural u otros hidrocarburos, perforación de pozos, preparación, mantenimiento o construcción de sitios para pozos de petróleo o gas natural u otros sitios de extracción minera, minería, mantenimiento o construcción de conductos o instalaciones de distribución de petróleo o gas natural, distribución por conductos de petróleo crudo, petróleo refinado, aceite o gas natural, refinación de petróleo o gas natural u otro refinamiento y/o fabricación minera; fabricación de aceite y grasa lubricante de petróleo, productos petroquímicos u otros productos de petróleo y carbón o productos químicos derivados de minerales extraídos, comercios mayoristas de maquinaria y equipos de construcción y minería (excepto para pozos petroleros), distribución mayorista de maquinaria, equipos y suministros para pozos petroleros; distribución mayorista de petróleo, productos de petróleo, otros minerales extraídos, productos químicos producidos de minerales extraídos o refinados, estaciones y terminales de petróleo bruto, comerciantes mayoristas de petróleo y productos de petróleo. Una lista completa de las entidades de la Industria de petróleo y gas excluidas por el código NAICS se encuentra disponible en el Anexo 17 del Acuerdo de conciliación.
30.	Industria primaria de mariscos: Entidades y Personas naturales que satisfacen las definiciones de Desembarcadero, Proveedor comercial mayorista o minorista tipo A, y Procesadora primaria de mariscos , y Personas naturales empleadas por un Desembarcadero, Proveedor comercial mayorista o minorista tipo A, o Procesadora primaria de mariscos , incluyendo Trabajadores portuarios para la industria de mariscos .
31.	Procesadora primaria de mariscos: Una entidad o Persona natural que recibe y prepara Mariscos adquiridos de un Pescador comercial, Desembarcadero, o Proveedor comercial mayorista o minorista incluyendo pero sin limitarse a: la limpieza, cocina, enlatado, ahumado, salazón, secado o congelado, calificación por tamaño, empaçado, y almacenaje de Mariscos para su envío.
32.	Desarrolladores inmobiliarios: Esta categoría de empresas y empleadores incluye cualquier Persona natural o Entidad que desarrolla propiedades comerciales, residenciales o industriales, incluyendo pero sin limitarse a: cualquier Entidad que desarrolla una subdivisión completa (según se define por la ley del Estado donde está ubicada la parcela) de Propiedad inmueble, incluyendo condominios con múltiples unidades residenciales y/o una subdivisión residencial con sitios de viviendas u hogares contiguos.
33.	Reclamante rural: Una empresa ubicada en una zona fuera de un Área urbana o Agrupación urbana, según se define por la clasificación de la Oficina del Censo de los EE. UU.
34.	Mariscos: pescados y mariscos, incluidos camarones, ostras, cangrejos y peces de aleta, capturados en las Aguas especificadas del Golfo de México. La lacha no se encuentra incluida en la definición de Mariscos.
35.	Distribuidor de mariscos: Una entidad o Persona natural que adquiere Mariscos en cantidades a granel y los vende a minoristas tales como restaurantes, tiendas de pescado, y supermercados; también llamado un Mayorista de mariscos .
36.	Trabajadores portuarios para la industria de mariscos: Una Persona natural que realiza servicios para un Desembarcadero .
37.	Minoristas de mariscos: Una entidad que es un usuario final de los Mariscos tal como un restaurante, mercado de pescados, o supermercado del cual el 25 % o más de su costo total de comida para el año 2009 constituye Mariscos .
38.	Mayorista de mariscos: Una entidad o Persona natural que adquiere Mariscos en cantidades a granel y los vende a minoristas tales como restaurantes, tiendas de pescado, y supermercados; también llamado un Distribuidor de mariscos .
39.	Industria secundaria de mariscos: Entidades que satisfacen las definiciones de Proveedor comercial mayorista o minorista tipo B, Procesadora secundaria de mariscos, Mayorista o Distribuidor de mariscos, y Minorista de mariscos , y Personas naturales empleadas por un Proveedor comercial mayorista o minorista tipo B, Procesadora secundaria de mariscos, Mayorista o Distribuidor de mariscos, o Minorista de mariscos .

40.	Procesadora secundaria de mariscos: Una entidad o Persona natural que adquiere Mariscos de una Procesadora primaria de mariscos con el fin de agregar mayor valor incluyendo, pero sin limitarse a: la limpieza, cocina, enlatado, ahumado, salazón, secado o congelado, calificación por tamaño, empaçado, y almacenaje de Mariscos para su envío.
41.	Empresa nueva: Una empresa con menos de dieciocho meses de historia de operación al momento del Derrame (el negocio empezó después del 20 de octubre de 2008). Estas empresas deben hacer su presentación usando el Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas (Formulario gris) a no ser que la empresa haya empezado operaciones después del 20 de octubre de 2008, pero antes del 1 de enero de 2009, elija el 2009 como el Período de referencia, y puede brindar la documentación completa.
42.	Contribución de mano de obra propia: Pago a propietarios de Empresas nuevas que hayan prestado servicios a la Empresa nueva antes de que la empresa iniciara sus operaciones pero que no recibieron compensación o que hayan recibido una compensación por debajo del valor justo del mercado.
43.	Fecha de inicio de la Contribución de mano de obra propia: La fecha cuando el propietario primero comenzó a realizar trabajo de mano de obra propia o la fecha seis meses antes a la Fecha de inicio , cualquiera que resulte en el período de tiempo más corto.
44.	Período de referencia de la Aportación de mano de obra propia: El período de tiempo desde la Fecha de inicio del Período de referencia de la Contribución de mano de obra propia hasta la Fecha de finalización del Período de referencia de la Contribución de mano de obra propia .
45.	Fecha de inicio del Período de referencia de la Contribución de mano de obra propia: Esta fecha es (a) el 1 de enero del año calendario anterior al año en que la Fecha de inicio de la Contribución de mano de obra propia ocurrió, o (b) el 1 de enero de cualquier año antes del año identificado anteriormente en (a), pero no anterior al 1 de enero de 2007.
46.	Fecha de finalización del Período de referencia de la Contribución de mano de obra propia: La última fecha del último mes completo anterior a la Fecha de inicio de la Contribución de mano de obra propia . Por ejemplo, si la Fecha de inicio de la Contribución de mano de obra propia fue el 10 de agosto de 2009, la Fecha de finalización del Período de referencia de la Contribución de mano de obra propia será el 31 de julio de 2009.
47.	Turismo: El turismo incluye las empresas que brindan servicios tales como atracciones, transporte, alojamiento, o abastecimiento de alimentos para las necesidades o deseos de personas que viajan a, o se quedan en, lugares fuera de su comunidad de origen. Para determinar si su empresa corresponde a la definición de Turismo, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com , o llame gratis al 1-866-992-6174.
48.	Gastos variables: Estos son costos que cambian en proporción a la actividad de una empresa, tales como 1) los Costos variables identificados en el Anexo 4D del Acuerdo de conciliación; 2) la porción variable de salarios, calculada según se describe en la definición de Gastos de nóminas fijos y variables en el Anexo 4C del Acuerdo de conciliación; y 3) la porción variable de los Costos de productos vendidos, calculada mediante la exclusión de los costos de salarios (según se describe en la definición de Gastos de nóminas fijos y variables en el Anexo 4C del Acuerdo de conciliación) y los gastos fijos incluidos dentro de los Costos de productos vendidos, incluyendo la Amortización, Depreciación, Gastos de seguro, y Gastos por intereses y Servicios contractuales.
49.	Ganancias variables: Esto se calcula tanto para el Período de Referencia como para el Período de Compensación de la siguiente manera: 1) Sumar los ingresos mensuales durante el período; 2) Restar los Gastos variables correspondientes de los ingresos durante el mismo período de tiempo.

3. Instrucciones detalladas para responder preguntas del Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas que quebraron

Las siguientes instrucciones lo llevarán paso por paso a través del Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas que quebraron. Las secciones y números en estas instrucciones se refieren a las mismas secciones y números que figuran en el Formulario de reclamo.

La fecha límite para presentar reclamos en el Programa del Acuerdo de conciliación fue el 8 de junio de 2015. Por consiguiente, el Administrador de reclamos por el momento no está aceptando la presentación de nuevas reclamos ni Formularios de solicitud de elegibilidad de la parcela.

A. Información del reclamante

1.	Razón social	Escriba el nombre completo de su empresa en la casilla marcada "Nombre de la empresa".
2.	Número de Seguro Social o Número de Identificación de Contribuyente Individual o Número de Identificación de Empleador	<p>Si presenta la declaración de impuestos de su empresa usando su Número de seguro social o Número de identificación tributaria individual, proporcione su Número de seguro social o Número de identificación tributaria individual colocando un dígito en cada espacio. Hay nueve espacios provistos en este formato: XXX-XX-XXXX.</p> <p>Si presenta la declaración de impuestos de su empresa usando un Número de identificación de empleador, proporcione el Número de identificación de empleador de su empresa colocando un dígito en cada espacio. Hay nueve espacios provistos en este formato: XX-XXXXXXXX.</p>
3.	Número de reclamante	<p>Si ha presentado un reclamo ante la GCCF, su número de reclamante de la GCCF también será su número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon. Si no ha presentado un reclamo ante la GCCF, recibirá un nuevo número de reclamante de nueve dígitos cuando presente su Formulario de inscripción inicial para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon.</p> <p>Si ha presentado un reclamo ante la GCCF, marque la casilla al lado del "número de reclamante de la GCCF" y escriba su número de reclamante de siete dígitos en los espacios provistos. Escriba un número en cada espacio.</p> <p>Si ya tiene un número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon, marque la casilla al lado del "número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon" y escriba su número de reclamante de nueve dígitos en los espacios provistos. Escriba un número en cada espacio.</p> <p>Si todavía no tiene un número de reclamante para el Programa del acuerdo de conciliación de Deepwater Horizon y no ha presentado un reclamo ante la GCCF, deje esta pregunta en blanco.</p>

B. Información requerida para el reclamo por pérdidas económicas de empresas que quebraron

Si está realizando un reclamo por pérdidas económicas de empresas que quebraron para más de un Establecimiento Comercial y necesita páginas adicionales, realice una fotocopia de las Secciones B y C del Formulario de reclamo antes de completarlas y adjunte la copia al Formulario de reclamo cuando lo presente. Realice una copia para cada Establecimiento comercial adicional.

1.	<p>No puede presentar un reclamo por pérdidas económicas para una empresa que corresponda a cualquiera de las categorías enumeradas a continuación.</p>	<p>Debe determinar si su empresa corresponde a cualquiera de las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Institución financiera. (b) Fondos, compañías fiduciarias u otras empresas financieras. (c) Juegos. (d) Seguros. (e) Industria de petróleo y gas. (f) Contratistas o subcontratistas de defensa. (g) Construcción inmobiliaria. (h) Venta o comercialización de combustible de la marca BP en cualquier momento entre el 20 de abril de 2010 y el 16 de abril de 2012. <p>Si corresponde cualquiera de las categorías mencionadas anteriormente, marque la casilla al lado de la categoría aplicable.</p> <p>Si marca la casilla al lado de cualquiera de las categorías anteriores, su empresa no es elegible para presentar un reclamo por pérdidas económicas y usted no debe llenar ni presentar este Formulario de reclamo. Si no marcó la casilla al lado de cualquiera de las descripciones, proceda a la Pregunta 2.</p>
2.	<p>Durante el período entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, ¿mantuvo su empresa más de una ubicación física separada y distinta?</p>	<p>Marque "Sí" si su empresa operó en más de una ubicación física separada y distinta entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. Marque "No" si su empresa operó en una sola ubicación entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010. Marque "No" si su empresa operó en una sola ubicación entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, pero posteriormente comenzó a operar en otros Establecimientos comerciales.</p> <p>Si marcó "No" a esta pregunta, vaya a la Pregunta 7.</p>
3.	<p>¿Está ubicada la oficina central de su empresa dentro de las Zonas de la Costa del Golfo?</p>	<p>Para responder a esta pregunta, necesitará saber la dirección de la oficina central de su empresa. Identifique la ubicación de la oficina central de su empresa en el mapa que se proporciona en el Anexo 22 del Acuerdo de conciliación. Marque "Sí" si la oficina central de su empresa está ubicada dentro de las Zonas de la Costa del Golfo, según se designan en el mapa. Marque "No" si la oficina central de su empresa está ubicada fuera de las Zonas de la Costa del Golfo.</p>
4.	<p>¿Están todos los Establecimientos comerciales de su empresa ubicados dentro de las Zonas de la Costa del Golfo?</p>	<p>Para responder a esta pregunta, necesitará saber todas las direcciones de los Establecimientos comerciales de su empresa. Una lista completa de las Entidades de juegos excluidas por el código NAICS se encuentra disponible en el Anexo 22 del Acuerdo de Resolución. Marque "Sí" si todos los Establecimientos comerciales de su empresa están ubicados dentro de las Zonas de la Costa del Golfo, según se designan en el mapa. Marque "No" si uno o más de los Establecimientos comerciales de su empresa están ubicados fuera de las Zonas de la Costa del Golfo.</p>
5.	<p>¿Su empresa lleva estados de ganancias y pérdidas por separado para cada Establecimiento comercial que presenta un reclamo?</p>	<p>Para responder a esta pregunta, necesitará saber el modo en que su empresa mantiene sus registros financieros. Marque "Sí" si su empresa lleva estados de ganancias y pérdidas por separado para cada Establecimiento comercial que presenta un reclamo. Marque "No" si su empresa lleva estados consolidados de ganancias y pérdidas para sus Establecimientos comerciales, lo que significa que no hay estados de ganancias y pérdidas individuales para cada Establecimiento comercial que presenta un reclamo.</p>

6.	<p>¿Su empresa está presentando un reclamo para todos los Establecimientos comerciales ubicados dentro de las Zonas de la Costa del Golfo?</p>	<p>un reclamo de múltiples establecimientos comerciales consiste en un reclamo consolidada presentada por una entidad empresarial que cuenta con múltiples Establecimientos comerciales. Si marca "Sí" en esta pregunta, usted señala que está presentando un solo reclamo consolidado para <i>todos</i> los Establecimientos comerciales de su empresa ubicados dentro de las Zonas de la Costa del Golfo. Si desea presentar un reclamo por separado para cada Establecimiento comercial, marque "No". Usted no puede presentar un reclamo consolidada únicamente para un subconjunto de los Establecimientos comerciales ubicados dentro de las Zonas de la Costa del Golfo.</p> <p>Si marcó "Sí" en la Pregunta 3, puede presentar un reclamo consolidada para todos los Establecimientos comerciales o puede optar por presentar reclamos individuales para cada Establecimiento comercial que presenta un reclamo por separado. Si marcó "No" en la Pregunta 3, debe suministrar información por separado para cada Establecimiento comercial, pero puede enviar dichas reclamos al mismo tiempo para facilitar el procesamiento eficiente.</p>
7.	<p>¿Cuál es la dirección de su empresa?</p>	<p>Para las empresas con una sola ubicación, esta sería la dirección de la empresa.</p> <p>Proporcione la dirección de su empresa. Si usted tiene una empresa con múltiples establecimientos comerciales, proporcione la dirección de cada establecimiento respecto del cual presenta el reclamo, independientemente de si ha optado por que sus establecimientos en la zona Costa del Golfo se evalúen como un reclamo consolidada o como establecimientos independientes.</p> <p>Suministre el nombre, la calle, la ciudad, el estado y el código postal de la empresa. Suministre el nombre del distrito o condado, si corresponde y si conoce dicha información. Suministre el número de teléfono de esta ubicación de la empresa.</p>
8.	<p>¿En cuál Zona de pérdidas económicas está ubicada su empresa?</p>	<p>Para determinar la Zona de pérdidas económicas en la que está ubicada su empresa, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, o llame gratis al 1-866-992-6174amante. Para reclamos consolidadas de una Empresa de múltiples establecimientos comerciales, utilice la dirección de la oficina central de la empresa; para un Establecimiento comercial de una sola ubicación, utilice la dirección del Establecimiento comercial. Marque la casilla al lado de la Zona de pérdidas económicas donde está ubicada su empresa.</p>
9.	<p>Suministre el código del Sistema de clasificación industrial norteamericano (NAICS, por sus siglas en inglés) para su empresa que constituye la base de su reclamo por pérdidas económicas.</p>	<p>NAICS es una abreviatura para el Sistema de clasificación industrial norteamericano. Es un código de seis dígitos utilizado por varias agencias para clasificar establecimientos empresariales de acuerdo a la actividad primaria productora de ingresos llevada a cabo por aquella entidad. El NAICS es un sistema autoasignado y los códigos NAICS no son asignados por una agencia en particular.</p> <p>Para responder a esta pregunta, visite www.census.gov/naics y puede buscar su código. Describa el rubro de su empresa en el espacio proporcionado debajo de esta pregunta en el Formulario de reclamo.</p> <p>Consulte la definición en la Sección 2 mencionada anteriormente a fin de determinar si su empresa cumple con la definición de Industria de petróleo y gas.</p>
10.	<p>En el año 2009, ¿su empresa proporcionó servicios, productos y/o suministros importantes a empresas de la Industria de petróleo y gas costa afuera ubicadas en el Golfo de México?</p>	<p>Las empresas/los empleadores que el Administrador de reclamos determine que corresponden a los códigos NAICS y las descripciones marcados con "x" en el Anexo 19, Sección II (Tipos de industrias sujetas a revisión por el Administrador de reclamos para evaluar las posibles pérdidas debido a moratorias), deben responder a la siguiente pregunta. Marque "Sí" si su empresa proporcionó servicios, productos y/o suministros importantes a empresas de la Industria de petróleo y gas costa afuera ubicadas en el Golfo de México. Marque "No" si su empresa no proporcionó servicios, productos y/o suministros importantes a empresas de la Industria de petróleo y gas costa afuera ubicadas en el Golfo de México.</p>

11.	¿Su empresa inició sus operaciones el o después del 1 de noviembre de 2008 y posteriormente ha cesado operaciones, declarado la bancarrota o completado una liquidación sustancial de todos sus activos desde el 1 de mayo de 2010?	Esta pregunta se refiere a si su empresa inició sus actividades el 1 de noviembre de 2008 o después de esa fecha y, a partir del 1 de mayo de 2010, su empresa: (1) cesó operaciones; (2) declaró la bancarrota; o (3) completó una liquidación sustancial de todos sus activos. A fin de completar un Formulario de reclamo por pérdidas económicas de empresas nuevas que quebraron, su empresa debió haber iniciado sus actividades el 1 de noviembre de 2008 o después de esa fecha y cumplir al menos uno de los tres requisitos que se enumeran a continuación. Si marcó "No" para esta pregunta, no responda las Preguntas 12 a 15.
12.	¿Cuál es la Fecha de inicio de la Empresa nueva que quebró?	Si exige una Compensación por contribución de mano de obra propia , debe proporcionar la Fecha de inicio de la Empresa nueva que quebró. La Compensación por Contribución de Mano de Obra Propia ofrece un pago a propietarios de Empresas nuevas que prestaron servicios a las Empresas nuevas antes de cuando la empresa comenzó su actividad pero que no recibieron ninguna compensación o que recibieron una compensación menor que el valor justo de mercado. Para obtener más información, consulte el Anexo 6 del Acuerdo de conciliación. La Fecha de inicio es el día en que inició operaciones la Empresa nueva que quebró.
13.	Si su empresa inició operaciones después del 1 de noviembre de 2008, ¿cuál es la Fecha de inicio de la Contribución de mano de obra propia?	Si exige una Compensación por contribución de mano de obra propia, debe proporcionar la Fecha de inicio de la Contribución de mano de obra propia . La Fecha de inicio de la Contribución de mano de obra propia es la fecha en que el propietario comenzó a realizar por primera vez el trabajo de contribución de mano de obra propia o la fecha seis meses antes de la Fecha de inicio, cualquiera que resulte en el período de tiempo más corto.
14.	¿Cuál es la Fecha de inicio del Período de referencia de la Contribución de mano de obra propia?	Si exige una Compensación por contribución de mano de obra propia, debe proporcionar la Fecha de inicio del Período de referencia de la Contribución de mano de obra propia . La Fecha de inicio del Período de referencia de la Contribución de mano de obra propia es: (1) el 1 de enero del año calendario anterior al año en que la Fecha de inicio de la Contribución de mano de obra propia ocurrió; o (2) el 1 de enero de cualquier año antes del año identificado anteriormente en (a), pero no anterior al 1 de enero de 2007.
15.	¿Cuál es la Fecha de finalización del Período de referencia de la Contribución de mano de obra propia?	Si exige una Compensación por contribución de mano de obra propia, debe proporcionar la Fecha de finalización del Período de referencia de la Contribución de mano de obra propia . La Fecha de finalización del Período de referencia de la Contribución de mano de obra propia significa el final del último mes que precede la Fecha de inicio de la Contribución de mano de obra propia.
16.	¿Su empresa participó en el programa de Embarcaciones de la Oportunidad ("VoO")?	Si su empresa participó en el programa de Embarcaciones de la Oportunidad ("VoO"), marque "Sí" para esta pregunta. VoO es el programa a través del cual BP, o sus contratistas, negociaron con los propietarios de embarcaciones a fin de asistir en los esfuerzos de respuesta al Incidente de Deepwater Horizon. Si su empresa no participó en el programa VoO, marque "No" para esta pregunta.
	Identifique cualquier mes posterior al Derrame en el que su empresa haya recibido ingresos del programa VoO y el monto de dichos ingresos.	Si su empresa participó y recibió pagos del programa VoO, marque la casilla al lado de los meses en los que su empresa recibió pagos e ingrese los montos en los campos al lado de los meses correspondientes. Si su empresa no recibió pago alguno de VoO, deje estos campos en blanco.

	Identifique cualquier mes posterior al Derrame en el que su empresa haya incurrido en gastos provenientes de su participación en el programa VoO y el monto de dichos gastos.	<p>Si su empresa participó e incurrió en gastos provenientes de su participación en el programa VoO, marque la casilla al lado de los meses en los que usted incurrió en gastos e ingrese los montos en los campos al lado de los meses correspondientes. Deje estos campos en blanco si su empresa no incurrió en gastos provenientes de su participación en el programa VoO.</p>
17.	Identifique otras fuentes de ingresos de su empresa que puedan ser utilizadas para conciliar las declaraciones de impuestos con los estados financieros de la empresa, si existen.	<p>Si la información financiera contenida en las declaraciones de impuestos de su empresa difieren de la información financiera contenida en los estados financieros de su empresa, debe mencionar todas las otras fuentes de ingresos empresariales a fin de explicar esta discrepancia.</p>
18.	¿Su empresa es un Desembarcadero, un Proveedor comercial mayorista o minorista tipo A o una Procesadora primaria de mariscos?	<p>Un Pescador comercial se define como una Persona natural o Entidad que (1) tiene una licencia para pesca comercial emitida por los Estados Unidos y/o el/los Estado(s) de Alabama, Florida, Louisiana, Mississippi y/o Texas y (2) obtiene ingresos de la captura y venta de los Mariscos que él o ella ha capturado. Si ambos puntos son ciertos, marque "Sí".</p> <p>Un Desembarcadero se define como una empresa en la que las embarcaciones desembarcan sus capturas por primera vez, lo que incluye establecimientos comerciales para la descarga y manejo de Mariscos. Un Desembarcadero también puede incluir la provisión de hielo, agua dulce, combustible y reparación/servicio a embarcaciones en conexión con la pesca de Mariscos. Si está en una empresa de este tipo, marque "Sí".</p> <p>Un Proveedor comercial mayorista o minorista tipo A se define como una entidad o Persona natural que (1) cuenta con una licencia de proveedor comercial mayorista o minorista emitida por el/los Estado(s) de Alabama, Florida, Louisiana, Mississippi y/o Texas, (2) por la cual el 75 % o más del costo o peso en libras en el año 2009 del producto que adquiere se constituye en Mariscos adquiridos directamente de Pescadores comerciales o Desembarcaderos y (3) lo revende a Procesadoras primarias, Distribuidores, Proveedores mayoristas y minoristas de mariscos. Si estos tres puntos son ciertos, marque "Sí".</p> <p>Una Procesadora primaria de mariscos se define como una entidad o Persona natural que recibe y prepara Mariscos adquiridos de un Pescador comercial, Desembarcadero o Proveedor comercial mayorista o minorista, incluyendo pero sin limitarse a, la limpieza, cocina, enlatado, ahumado, salazón, secado o congelado, calificación por tamaño, empaçado, y almacenaje de Mariscos para su envío. Si está en una empresa de este tipo, marque "Sí".</p> <p>Si no está en alguna de las empresas mencionadas anteriormente, marque "No".</p>

19.	¿Su empresa es un Proveedor comercial mayorista o minorista tipo B , una Procesadora secundaria de mariscos , un Distribuidor o Mayorista de mariscos , o un Minorista de mariscos ?	<p>Un Proveedor comercial mayorista o minorista tipo B se define como una entidad o Persona natural que (1) cuenta con una licencia de proveedor comercial mayorista o minorista emitida por el/los Estado(s) de Alabama, Florida, Louisiana, Mississippi y/o Texas, (2) por la cual menos del 75 % del costo o peso en libras del producto que adquiere se constituye en Mariscos adquiridos directamente de Pescadores comerciales o Desembarcaderos y (3) lo revende a Procesadoras primarias, Distribuidores, Proveedores mayoristas y minoristas de mariscos. Si estos tres puntos son ciertos, marque "Sí".</p> <p>Una Procesadora secundaria de mariscos se define como una entidad o Persona natural que adquiere Mariscos de una Procesadora primaria de mariscos con el fin de agregar mayor valor, incluyendo pero sin limitarse a: la limpieza, cocina, enlatado, ahumado, salazón, secado o congelado, calificación por tamaño, empaçado, y almacenaje de Mariscos para su envío. Si está en una empresa de este tipo, marque "Sí".</p> <p>Un Proveedor mayorista o Distribuidor de mariscos se define como una entidad o Persona natural que adquiere Mariscos en cantidades a granel y los vende a minoristas tales como restaurantes, tiendas de pescado, y supermercados. Si está en una empresa de este tipo, marque "Sí".</p> <p>Un Minorista de mariscos se define como una entidad (1) que es un usuario final de los Mariscos tal como un restaurante, mercado de pescados, o supermercado, (2) del cual el 25 % o más de su costo total de comida para el 2009 constituye en Mariscos. Si ambos puntos son ciertos, marque "Sí".</p> <p>Si no está en alguna de las empresas mencionadas anteriormente, marque "No".</p>
-----	--	---

20.	¿Su empresa corresponde a la definición de Turismo?	El Turismo incluye las empresas que brindan servicios tales como atracciones, transporte, alojamiento, o abastecimiento de alimentos para las necesidades o deseos de personas que viajan a, o se quedan en, lugares fuera de su comunidad de origen. Para determinar si su empresa corresponde a la definición de Turismo, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com , llame gratis al 1-866-992-6174. Si no está en una empresa de este tipo, marque "No".
-----	---	--

21.	¿Su empresa es un Operación de pesca sujeta a un contrato de fletamento ?	Una Operación de pesca sujeta a un contrato de fletamento se define como propietarios, capitanes, y marineros de embarcaciones que pueden ser Contratados para llevar pasajeros que desean participar en Pesca recreativa. Si está en una empresa de este tipo, marque "Sí". Si no está en una empresa de este tipo, marque "No".
-----	--	--

C. Documentación requerida para un reclamo por pérdidas económicas de empresas que quebraron

Usted está obligado a presentar la Documentación de respaldo junto con su Formulario de reclamo. Los requisitos de documentación pueden hallarse en la Sección 4 de este Folleto de instrucciones. Si no presenta la documentación de respaldo requerida, el Administrador de reclamos no podrá revisar su reclamo y es posible que no reciba compensación por cualquier pérdida.

D. Pago

1.	Si ha contratado a un abogado particular	Sólo responda la Pregunta E.1 si ha contratado a un abogado particular. Si es representado por un abogado en relación con su reclamo o juicio relacionado con el Derrame, el Administrador de reclamos le pagará tanto a usted como a su abogado. Si está de acuerdo con esto, no deberá hacer nada más. Si prefiere que el Administrador de reclamos realice los pagos solo a su abogado, marque la casilla.
2.	En caso de no haber contratado a un abogado particular	Si no es representado por un abogado, deberá leer detenidamente el Artículo 2.

3.	Retenciones, gravámenes y otros embargos	Las retenciones, los gravámenes y otros embargos relacionados con su reclamo se deducirán de los pagos que reciba.
4.	Requisitos del Formulario W-9	Todos los reclamantes deben presentar un Formulario W-9. Para obtener una copia del formulario, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com o llame al 1-866-992-6174.
5.	¿Desea obtener un reembolso por los Servicios de apoyo contable al reclamante con respecto a su reclamo?	<p>Marque "Sí" si desea obtener un reembolso por los Servicios de apoyo contable al reclamante con respecto a su reclamo. Si marcó "Sí", debe presentar los documentos enumerados en la Sección 4.F de este Folleto de instrucciones.</p> <p>Marque "No" si no desea obtener un reembolso por los Servicios de apoyo contable al reclamante.</p>

4. Documentación requerida para un reclamo por pérdidas económicas de empresas que quebraron

Revise las categorías de reclamante que figuran a continuación y busque las secciones que mejor se adapten a las respuestas que dio en su Formulario de reclamo. Los documentos enumerados en las secciones correspondientes deben ser presentados para que se evalúe su reclamo. Usted puede utilizar los casilleros de verificación que se encuentran al lado de las descripciones de los documentos para controlar qué información deberá presentar.

Categorías de Reclamantes

- A. Todos los Reclamantes.** Todos los Reclamantes de empresas que quebraron deben presentar los documentos en esta Sección.
- B. Reclamantes presentando un reclamo para una Empresa de múltiples establecimientos comerciales.** Los reclamantes que marquen "Sí" para la Pregunta 1 del Formulario de reclamo deben presentar los documentos en esta Sección.
- C. Reclamantes minoristas y huéspedes.** Los Reclamantes minoristas y huéspedes deben presentar los documentos en esta Sección.
- D. Reclamantes que no tienen derecho a la Presunción de causalidad.** Los Reclamantes que no tienen derecho a la Presunción de causalidad deben presentar los documentos en esta Sección.
- E. Reclamantes exigiendo una Compensación por contribución de mano de obra propia.** Los reclamantes que afirman el derecho a una Compensación por contribución de mano de obra propia deben presentar los documentos en esta Sección.
- F. Reclamantes que desean obtener un reembolso por los Servicios de apoyo contable al reclamante.** Los Reclamantes que desean obtener un reembolso por los Servicios de apoyo contable al reclamante deben presentar los documentos en esta Sección.

A. Documentos requeridos de todos los Reclamantes de empresas que quebraron

Los documentos básicos de las empresas que se requieren para todas los reclamos por pérdidas económicas de empresas que quebraron se enumeran aquí. Pueden requerirse documentos adicionales en base a las elecciones que realizó al rellenar el Formulario de reclamo o para proporcionar detalles o explicaciones necesarias durante el proceso de reclamos.

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | <p>(1) Una declaración jurada del representante autorizado de la empresa que certifique lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) El cargo del declarante, su relación con la empresa y la certificación de que el declarante está autorizado a actuar en nombre de la empresa; y(b) La fecha en que se constituyó la entidad y la fecha en que inició sus operaciones; y(c) La certificación de que, a partir del 1 de mayo de 2010:<ul style="list-style-type: none">(1) No se había iniciado declaración de quiebra, liquidación de activos o reestructuración de deuda alguna (la renovación de un préstamo empresarial no se considerará una restricción); y(2) La empresa estaba en pleno cumplimiento de todos los convenios en cuanto a las condiciones financieras que rigen préstamos pendientes o contratos de crédito anteriores al Derrame; y(3) Toda la documentación presentada consta o se deriva de documentos conservados en el curso ordinario de los negocios. <p>Para obtener la Declaración jurada por escrito del representante autorizado de la empresa por pérdidas económicas de empresas que quebraron (SWS-18), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, llame gratis al 1-866-992-6174.</p> |
| <input type="checkbox"/> | <p>(2) Documentos que reflejan la organización empresarial o de asociación (<i>por ejemplo</i>, artículos de incorporación o acuerdos de asociación).</p> |

<input type="checkbox"/>	(3) Estados financieros anuales y mensuales reales (incluyendo estados de resultados y balances generales) por lo menos durante todo el año 2009 y enero-abril del año 2010 o, si la Empresa es una Empresa nueva que quebró, para todos los meses de operación anteriores al 1 de mayo de 2010. Bajo mutuo acuerdo de las Partes del 17 de septiembre de 2012, no se requieren los estados de ganancias y pérdidas si se presentan doce (12) estados de ganancias y pérdidas mensuales. Puede preparar los estados financieros de registros de negocios contemporáneos actualmente conservados, siempre y cuando proporcione los documentos o la información en la que se basan los estados financieros preparados posteriormente.
<input type="checkbox"/>	(4) Estados financieros anuales y mensuales reales (incluyendo estados de resultados y balances generales) para mayo del año 2010 hasta el presente, o por medio de la liquidación de la compañía o cese de la operación, cualquiera que ocurra primero. Puede preparar los estados financieros de registros de negocios contemporáneos actualmente conservados, siempre y cuando proporcione los documentos o la información en la que se basan los estados financieros preparados posteriormente.
<input type="checkbox"/>	(5) Todos y cada uno de los acuerdos de crédito, pagarés, contratos de arrendamiento, cartas de crédito y documentación de otro tipo de préstamo, incluyendo cualquier aviso de incumplimiento, en existencia a partir del 20 de abril de 2010, o celebrado posteriormente, incluida enmiendas relacionadas con los mismos.
<input type="checkbox"/>	(6) Todas y cada una de las proyecciones, pronósticos o presupuestos que se elaboraron antes del 20 de abril de 2010, que proyectaban, predecían o pronosticaban el desempeño financiero de la empresa para cualquier periodo posterior al 20 de abril de 2010.
<input type="checkbox"/>	(7) En la medida aplicable, todos y cada uno de los planes de quiebra, incluyendo la petición original, cualquier plan confirmado de liquidación o reorganización, así como toda documentación que acredite capacidad para proseguir con los reclamos, si confiere con cualquier entidad u otra parte que no sea el deudor presentando la quiebra.
<input type="checkbox"/>	(8) Comprobante de toda venta de activos, incluyendo una descripción de cada uno de los activos y los precios de venta correspondientes, y comprobantes de todo pago de lo recaudado en la liquidación en satisfacción de la deuda y/u otras obligaciones de los acreedores.
<input type="checkbox"/>	(9) Una lista de todos los activos que su empresa no había liquidado en el momento de la presentación del reclamo, incluyendo una descripción de cada activo, el valor neto de cada activo registrado en los libros y, en su caso, todas las evaluaciones certificadas del valor de cada activo.
<input type="checkbox"/>	(10) una lista de toda deuda y/u obligación comercial pendiente de los acreedores en el momento de la presentación del reclamo.
<input type="checkbox"/>	(11) Si su empresa no ha solicitado protección ante la bancarrota, proporcione lo siguiente: (a) Documentación que refleje la entrada de su compañía en el proceso de liquidación; y (b) Toda documentación que refleje su autoridad permanente como representante de la empresa para proseguir con toda reclamo de la empresa; y (c) Toda documentación que acredite la autoridad para proseguir con los reclamos, si dicha autoridad está conferida con una entidad u otra parte que no sea su empresa.
<input type="checkbox"/>	(12) Documentación de pagos recibidos o costos incurridos por la participación de su empresa en el programa VoO, pagos recibidos de BP como parte de su proceso de reclamos conforme a la Ley de Contaminación por Petróleo (OPA, por sus siglas en inglés), pagos de la Oficina de reclamos de la Costa del Golfo (GCCF, por sus siglas en inglés) y toda otra fuente de ingresos que pueda utilizarse para conciliar las declaraciones de impuestos con las declaraciones financieras de la empresa, <i>s/ha</i> recibido alguno de tales pagos.
<input type="checkbox"/>	(13) Formulario W-9. Para obtener una copia de su Formulario W-9, visite www.deepwaterhorizonsettlements.com o llame al 1-866-992-6174. Si está presentando múltiples reclamos de conformidad con el Acuerdo de conciliación, deberá presentar el Formulario W-9 solo una vez.

B. Documentos requeridos para un reclamante presentando un reclamo para una Empresa de múltiples establecimientos comerciales

Si su Empresa que quebró es una Empresa de múltiples establecimientos comerciales que corresponde a una de las siguientes descripciones, proporcione los documentos que se enumeran debajo de la descripción correspondiente. Si su empresa no corresponde a una de las siguientes descripciones, proporcione la documentación adicional que se enumera en la siguiente página.

<input type="checkbox"/>	<p>(1) Su Empresa de múltiples establecimientos comerciales tiene su oficina central y todos sus Establecimientos comerciales ubicadas dentro de las Zonas de la Costa del Golfo y mantuvo estados contemporáneos de ganancias y pérdidas por separado para cada Establecimiento comercial durante el Período de referencia y el año 2010.</p> <p>Envíe:</p> <p>(a) Estados de ganancias y pérdidas por separado que se prepararon y mantuvieron en el curso normal de los negocios para cada Establecimiento comercial durante el Período de referencia y el año 2010</p> <p>(b) Un gráfico o una descripción detallando todos los Establecimientos comerciales incluidos en la Empresa de múltiples establecimientos comerciales. Marque la casilla al lado de la descripción correspondiente.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>(2) Su Empresa de múltiples establecimientos comerciales tiene su oficina central y todos sus Establecimientos comerciales ubicadas dentro de las Zonas de la Costa del Golfo y no mantuvo estados contemporáneos de ganancias y pérdidas por separado para cada Establecimiento comercial durante el Período de referencia y el año 2010, y usted decide presentar un reclamo consolidada.</p> <p>Envíe:</p> <p>(a) Estados consolidados de ganancias y pérdidas que se prepararon y mantuvieron en el curso normal de los negocios para todos los Establecimientos comerciales durante el Período de referencia y el año 2010</p> <p>(b) Un gráfico o una descripción detallando todos los Establecimientos comerciales incluidos en la Empresa de múltiples establecimientos comerciales. Marque la casilla al lado de la descripción correspondiente.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>(3) Su Empresa de múltiples establecimientos comerciales tiene su oficina central ubicada dentro de las Zonas de la Costa del Golfo, tiene uno o más Establecimientos comerciales ubicados fuera de las Zonas de la Costa del Golfo y mantuvo estados contemporáneos de ganancias y pérdidas por separado para cada Establecimiento comercial durante el Período de referencia y el año 2010, y usted decide presentar reclamos por separado para uno, algunos o todos sus Establecimientos comerciales.</p> <p>Envíe:</p> <p>(a) Estados de ganancias y pérdidas por separado que se prepararon y mantuvieron en el curso normal de los negocios para cada Establecimiento comercial durante el Período de referencia y el año 2010</p> <p>(b) Un gráfico o una descripción detallando todos los Establecimientos comerciales incluidos en la Empresa de múltiples establecimientos comerciales. Marque la casilla al lado de la descripción correspondiente.</p>
<input type="checkbox"/>	<p>(4) Su Empresa de múltiples establecimientos comerciales tiene su oficina central ubicada fuera de las Zonas de la Costa del Golfo y mantuvo estados contemporáneos de ganancias y pérdidas por separado para cada Establecimiento comercial en las Zonas de la Costa del Golfo durante el Período de referencia y el año 2010, y usted decide presentar reclamos por separado para uno, algunos o todos sus Establecimientos comerciales ubicados dentro de las Zonas de la Costa del Golfo.</p> <p>Envíe:</p> <p>(a) Estados de ganancias y pérdidas por separado que se prepararon y mantuvieron en el curso normal de los negocios para cada Establecimiento comercial durante el Período de referencia y el año 2010</p> <p>(b) Un gráfico o una descripción detallando todos los Establecimientos comerciales incluidos en la Empresa de múltiples establecimientos comerciales. Marque la casilla al lado de la descripción correspondiente.</p>
<p>Las empresas de múltiples establecimientos comerciales restantes deben proporcionar la siguiente documentación adicional:</p>	

<input type="checkbox"/>	<p>(1) Un gráfico o una descripción detallando todos los Establecimientos comerciales incluidos en la Empresa de múltiples establecimientos comerciales;</p> <p>(2) Estados financieros consolidados que especifiquen las ganancias y pérdidas de todos los Establecimientos comerciales y que detallen las entradas de eliminación;</p> <p>(3) No existe una Declaración jurada por escrito que separe los estados de ganancias y pérdidas para cada uno de los Establecimientos comerciales que presentan un reclamo, y los estados de ganancias y pérdidas de Establecimientos comerciales individuales preparados con el propósito de presentar un reclamo se basan en los libros y registros de la empresa;</p> <p>(4) Una lista de todas las transacciones interempresariales entre los Establecimientos comerciales incluidos en la Empresa de múltiples establecimientos comerciales;</p> <p>(5) Una lista de todos los costos compartidos entre los Establecimientos comerciales de la Empresa de múltiples establecimientos comerciales y los cálculos utilizados para asignar dichos gastos entre los Establecimientos comerciales. Donde una Empresa de múltiples establecimientos comerciales prepara estados de ganancias y pérdidas de Establecimientos comerciales individuales en base a sus libros y registros para respaldar a un reclamo, todos los costos compartidos se repartirán entre todos los Establecimientos comerciales en base a su parte del total de ingresos de la Empresa de múltiples establecimientos comerciales.</p> <p>Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito de la documentación adicional de la Empresa de múltiples establecimientos comerciales por pérdidas económicas de empresas (SWS-27), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, o llame gratis al 1-866-992-6174,.</p>
--------------------------	---

C. Documentos requeridos para los Reclamantes minoristas y huéspedes

Toda empresa que haya quebrado y que corresponda a alguno de los tipos de empresas específicas que se enumeran a continuación deberá presentar los siguientes documentos adicionales para los años del Período de referencia por el que se hace el reclamo, 2010, y, si procede, 2011. Seleccione el que corresponde y marque la casilla para indicar que está presentando los documentos requeridos con su reclamo.

<input type="checkbox"/>	(1) Minoristas: proporcione las ventas mensuales y utilice declaraciones de impuestos;
<input type="checkbox"/>	<p>(2) Huéspedes (incluye hoteles, moteles y propiedades en alquiler para vacaciones): Proporcione (1) las declaraciones de impuestos de huéspedes a menos que la propiedad sea administrada por una empresa de gestión de la propiedad, en cuyo caso no se requieren estas declaraciones, (2) informes de ocupación o registros históricos de alquiler, sobre una base unitaria si está disponible, a menos que la propiedad sea administrada por una empresa de gestión de la propiedad, en cuyo caso no se necesitan estos registros, (3) en el caso de propiedades alquiladas a través de una empresa de gestión de la propiedad, el Formulario 1099 para la propiedad en alquiler y declaraciones mensuales o anuales para la propiedad en cuestión emitidos por la empresa de gestión, y (4) la documentación para identificar cómo se administra la propiedad en alquiler, por ejemplo, el contrato de gestión de una empresa de gestión de terceros o una Declaración Jurada por Escrito en el caso de un dueño que gestione su propia propiedad.</p> <p>Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito del propietario-gerente de los bienes por pérdidas económicas de empresas (SWS-22), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, llame gratis al 1-866-992-6174.</p>

D. Pruebas de causalidad y requisitos adicionales de documentación

Las Empresas que quebraron y las Empresas nuevas que quebraron deben demostrar la conexión entre el Derrame y sus resultados económicos. Esta conexión se presume para ciertas industrias y ubicaciones geográficas, o puede comprobarse de varias maneras diferentes.

(a) Empresas con derecho a la Presunción de causalidad: Si su empresa cumple con alguna de las siguientes definiciones, tiene derecho a la Presunción de causalidad. Indique la presunción que corresponda al marcar la casilla al lado de la descripción correspondiente.

<input type="checkbox"/>	(1) La Empresa que quebró o la Empresa nueva que quebró está ubicada dentro de la Zona de pérdida económica A; o
--------------------------	--

<input type="checkbox"/>	(2) La Empresa que quebró o la Empresa nueva que quebró es un Pescador comercial, Desembarcadero, Proveedor comercial mayorista o minorista tipo A o Procesadora primaria de mariscos según se establece en las Definiciones de la cadena de distribución de mariscos en la Sección 2 de este Folleto de instrucciones; o
<input type="checkbox"/>	(3) La Empresa que quebró o la Empresa nueva que quebró está ubicada dentro de las Zonas de pérdidas económicas A, B o C y es un Proveedor comercial mayorista o minorista tipo B, Procesadora secundaria de mariscos, Mayorista o Distribuidor de mariscos o Minorista de mariscos según se establece en las Definiciones de la cadena de distribución de mariscos en la Sección 2 de este Folleto de instrucciones; o
<input type="checkbox"/>	(4) La Empresa que quebró o la Empresa nueva que quebró está ubicada dentro de las Zonas de pérdidas económicas A o B y cumple con la Definición de turismo según se establece en la Sección 2 de este Folleto de instrucciones; o
<input type="checkbox"/>	(5) La Empresa que quebró o la Empresa nueva que quebró está ubicada dentro de las Zonas de pérdidas económicas A, B o C y cumple con la Definición de pesca sujeta a un contrato de fletamento según se establece en la Sección 2 de este Folleto de instrucciones.

Si su empresa no corresponde a ninguna de las descripciones mencionadas anteriormente, entonces no tiene derecho a la Presunción de causalidad y usted debe presentar documentación adicional para demostrar que el Derrame fue la causa de las pérdidas económicas de su empresa. La documentación requerida depende del método que su empresa puede utilizar para demostrar la causalidad, según se explica en el Anexo 6(III) del Acuerdo de conciliación. Estos métodos permiten la comprobación de la causalidad por medio del patrón de ingresos.

Empresas ubicadas en las Zonas de pérdidas económicas B, C o D que satisfacen la causalidad en base a los ingresos: Toda empresa que no tenga derecho a la Presunción de causalidad y que está ubicada dentro de las Zonas de pérdidas económicas B, C o D puede calificar para la compensación cuando las fluctuaciones de los ingresos demuestran un efecto relacionado con el Derrame. Identifique la prueba correspondiente que se aplica a continuación al marcar la casilla que se encuentra al lado de la documentación adicional que proporcionará.

(b) Si usted es un Reclamante de una empresa que quebró ubicada en la Zona de pérdida económica B y no recibe una Presunción de causalidad, debe presentar lo siguiente:

<input type="checkbox"/>	(1) Estados financieros mensuales u otra documentación que demuestre una disminución del 8,5 % en los ingresos durante los meses en los que su empresa operó entre mayo de 2010 y su último mes completo de operaciones (que no deberá extenderse más allá de abril de 2011), en comparación con los meses comparables durante el periodo de mayo de 2009 y abril de 2010; y
<input type="checkbox"/>	(2) Documentación y/o declaraciones juradas que proporcionen una base razonable para llegar a la conclusión de que el Derrame fue una causa sustancial de la disminución de los ingresos. Por ejemplo, puede proporcionar comprobantes de las cancelaciones de clientes o contratos perdidos en relación con el Derrame.

Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito del comprobante de disminución de los ingresos y pérdidas económicas de la empresa que quebró (SWS- 34), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, llame gratis al 1-866-992-6174.

(c) Si usted es un Reclamante de una empresa que quebró ubicada en la Zona de pérdida económica C y no recibe una Presunción de causalidad, debe presentar lo siguiente:

(1) Estados financieros mensuales u otra documentación que demuestre una disminución del 10 % en los ingresos durante los meses en los que su empresa operó entre mayo de 2010 y su último mes completo de operaciones (que no deberá extenderse más allá de abril de 2011), en comparación con los meses comparables durante el período de mayo de 2009 y abril de 2010; y

(2) Documentación y/o declaraciones juradas que proporcionen una base razonable para llegar a la conclusión de que el Derrame fue una causa sustancial de la disminución de los ingresos. Por ejemplo, puede proporcionar comprobantes de las cancelaciones de clientes o contratos perdidos en relación con el Derrame.

Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito del comprobante de disminución de los ingresos y pérdidas económicas de la empresa que quebró (SWS- 34), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, llame gratis al 1-866-992-6174.

(d) Si usted es un Reclamante de una empresa que quebró ubicada en la Zona de pérdida económica D y no recibe una Presunción de causalidad, debe presentar lo siguiente:

(1) Estados financieros mensuales u otra documentación que demuestre una disminución del 15 % en los ingresos durante los meses en los que su empresa operó entre mayo de 2010 y su último mes completo de operaciones (que no deberá extenderse más allá de abril de 2011), en comparación con los meses comparables durante el período de mayo de 2009 y abril de 2010; y

(2) Documentación y/o declaraciones juradas que proporcionen una base razonable para llegar a la conclusión de que el Derrame fue una causa sustancial de la disminución de los ingresos. Por ejemplo, puede proporcionar comprobantes de las cancelaciones de clientes o contratos perdidos en relación con el Derrame.

Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito del comprobante de disminución de los ingresos y pérdidas económicas de la empresa que quebró (SWS- 34), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, llame gratis al 1-866-992-6174.

(e) Si usted es un Reclamante de una empresa nueva que quebró ubicada en la Zona de pérdida económica B y no recibe una Presunción, debe presentar lo siguiente:

(1) Estados financieros mensuales u otra documentación que demuestre una disminución del 8,5 % en los ingresos durante los meses en los que su empresa operó entre mayo de 2010 y su último mes completo de operaciones (que no deberá extenderse más allá de abril de 2011) en relación con los ingresos previstos en el mismo período de tiempo como han demostrado las proyecciones financieras contemporáneas (en la medida disponible) y expresados como un porcentaje de los ingresos previstos; y

(2) Documentación y/o declaraciones juradas que proporcionen una base razonable para llegar a la conclusión de que el Derrame fue una causa sustancial de la disminución de los ingresos. Por ejemplo, puede proporcionar comprobantes de las cancelaciones de clientes o contratos perdidos en relación con el Derrame.

Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito del comprobante de disminución de los ingresos y pérdidas económicas de la empresa que quebró (SWS- 34), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, llame gratis al 1-866-992-6174.

(f) Si usted es un Reclamante de una empresa que quebró ubicada en la Zona de pérdida económica C y no recibe una Presunción, debe presentar lo siguiente:

(1) Estados financieros mensuales u otra documentación que demuestre una disminución del 10 % en los ingresos durante los meses en los que su empresa operó entre mayo de 2010 y su último mes completo de operaciones (que no deberá extenderse más allá de abril de 2011) en relación con los ingresos previstos en el mismo período de tiempo como han demostrado las proyecciones financieras contemporáneas (en la medida disponible) y expresados como un porcentaje de los ingresos previstos; y



(2) Documentación y/o declaraciones juradas que proporcionen una base razonable para llegar a la conclusión de que el Derrame fue una causa sustancial de la disminución de los ingresos. Por ejemplo, puede proporcionar comprobantes de las cancelaciones de clientes o contratos perdidos en relación con el Derrame.

Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito del comprobante de disminución de los ingresos y pérdidas económicas de la empresa que quebró (SWS- 34), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, llame gratis al 1-866-992-6174.

(g) Si usted es un Reclamante de una empresa que quebró ubicada en la Zona de pérdida económica D y no recibe una Presunción, debe presentar lo siguiente:

(1) Estados financieros mensuales u otra documentación que demuestre una disminución del 15 % en los ingresos durante los meses en los que su empresa operó entre mayo de 2010 y su último mes completo de operaciones (que no deberá extenderse más allá de abril de 2011) en relación con los ingresos previstos en el mismo período de tiempo como han demostrado las proyecciones financieras contemporáneas (en la medida disponible) y expresados como un porcentaje de los ingresos previstos; y

(2) Documentación y/o declaraciones juradas que proporcionen una base razonable para llegar a la conclusión de que el Derrame fue una causa sustancial de la disminución de los ingresos. Por ejemplo, puede proporcionar comprobantes de las cancelaciones de clientes o contratos perdidos en relación con el Derrame.

Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito del comprobante de disminución de los ingresos y pérdidas económicas de la empresa que quebró (SWS- 34), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, llame gratis al 1-866-992-6174.

(h) Si usted es un Reclamante de una empresa que quebró que corresponde a la definición de Minorista de mariscos que opera fuera de la Zonas de pérdidas económicas A, B o C debe presentar lo siguiente:

(1) Estados financieros mensuales u otra documentación que demuestre que su empresa experimentó un incremento del 15 % en los costos durante los meses en los que su empresa operó entre mayo de 2010 y su último mes completo de operaciones (que no deberá extenderse más allá de abril de 2011), en comparación con los meses comparables durante el período de mayo de 2009 y abril de 2010; y

(2) Documentación que refleje la base específica para el incremento del costo y que, en ausencia del Derrame, no se hubiera producido un incremento en los costos.

E. Documentos requeridos en caso que afirma una Pérdida por contribución de mano de obra propia

La Compensación por Contribución de Mano de Obra Propia ofrece un pago a propietarios de Empresas Nuevas que prestaron servicios a las Empresas Nuevas antes de que la empresa comenzó su actividad pero que no recibieron ninguna compensación o que recibieron una compensación menor que el valor justo de mercado.

(1) La declaración jurada establece para cada propietario:
(a) La naturaleza de los servicios prestados por parte de dicho propietario a la empresa por la cual el propietario no ha recibido compensación o ha recibido una compensación por debajo del valor justo del mercado; y
(b) El período de tiempo durante el cual los servicios fueron prestados; y
(c) El promedio de tiempo semanal dedicado a la Empresa nueva que quebró; y
(d) Una descripción de cualquier empleo externo, en caso de que el propietario haya sido empleado fuera de la Empresa nueva que quebró durante el período de operaciones de la empresa.

Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito por contribuciones de mano de obra propia y pérdidas económicas de la empresa que quebró (SWS-19), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, llame gratis al 1-866-992-6174.

(2) Documentación sobre los ingresos obtenidos en el Período de referencia de la contribución de mano de obra propia, incluidas las declaraciones de impuestos, los formularios W-2, la información relacionada con el pago de salarios año a año, además de, en caso de estar disponibles, los pagos de salarios mensuales o aquellos realizados con otra frecuencia, u otros registros que reflejen los ingresos obtenidos mensualmente.

F. Documentos requeridos para Reclamantes que desean obtener un reembolso por los Servicios de apoyo contable al reclamante

Todos los reclamantes que desean obtener un reembolso por los Servicios de apoyo contable al reclamante deben presentar los siguientes documentos:

(1) Declaración jurada por escrito de los Servicios de apoyo contable al reclamante.

Para obtener una copia de la Declaración jurada por escrito de los Servicios de apoyo contable al reclamante (SWS-38), visite www.deepwaterhorizonsettlements.com, o llame gratis al 1-866-992-6174.

(2) Cronograma preparada por el contador del reclamante detallando lo que sigue a continuación, a fin de establecer la razonabilidad de los honorarios por los Servicios de apoyo contable al reclamante:

- (a) Fecha;
- (b) Persona que realiza el trabajo; y
- (c) Tasa de facturación de la persona que realiza el trabajo.